

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE - CVS**

RESOLUCIÓN N° 2 2 5

FECHA: 0 2 SEP. 2019

"Por la cual se niega un aprovechamiento forestal de árboles Aislados".

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 18 DEL AREA DE SEGUIMIENTO
AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES
DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS.**

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 1.2501 de fecha 25 de Agosto de 2008, y las modificaciones hechas en la Resolución 14165 del 30 de Abril del 2010, y las modificaciones hechas mediante la Resolución 2-3307 del 27 de Abril del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Mediante oficio con radicado N° 20191101040 del 29 de julio de 2019, el Señor **PEDRO CAUSIL BANDA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 6.870.322 de Planeta Rica, solicitó a la CAR - CVS permiso de aprovechamiento forestal de un árbol aislado, ubicados en la Diagonal 9 transversal 13 N° 13-68 Barrio P-5 de la Ciudad de Montería.

Según el oficio radicado N° 20191101040 del 29 de julio de 2019, el señor **PEDRO CAUSIL BANDA**, anexo:

- Formulario Único Nacional De Solicitud De Aprovechamiento Forestal Arboles Aislados.
- Solicitud formal ante la CAR – CVS

Mediante Auto de Inicio número 193 del 6 de agosto del año 2019, se dio inicio a trámite administrativo de aprovechamiento forestal arboles aislados.

Mediante la resolución No. 1.2501 de 25 de agosto de 2008, "Por la cual se reglamenta el acuerdo No. 94 de Agosto 12 de 2008, se asignan unas funciones para aprovechamiento forestal y se adoptan otras determinaciones a cargo de la subseces de la Corporación", se desarrollo la delegación y reglamentación autorizada mediante el acuerdo No. 94 de 12 de Agosto de 2008.

Mediante la resolución No. 1.4165 de 30 de abril de 2010, por medio de la cual se modifica la resolución No. 1.2501 de 25 de agosto de 2008 y se asignan unas funciones del jefe de la Unidad Forestal hacia el funcionario de la División de Calidad Ambiental de la Corporación.

Que mediante la resolución N° 2-3307 del 27 de abril de 2017, por medio de la cual se aclaran y modifican las Resoluciones N° 1.2501 de 25 de Agosto del 2008 y N° 1-4165 del 30 de Abril del 2010, a través de las cuales se asignan unas funciones para el aprovechamiento forestal y se adoptan otras determinaciones en el sentido de que en todos apartes y contenidos generales de los Actos Administrativos, en donde se haga referencia "Jefe de División de Calidad", se refiere a Profesional Especializado grado 18 del Área de Seguimiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS.

A CAGIVITA
REALIZAR
NINGUNA

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL
SAN JORGE - CVS**

RESOLUCIÓN N° 2 2 5

FECHA: 0 2 SEP. 2019

Que el Funcionario de la CVS, FABIO PARDO RUBIANO, practicó visita y rindió informe técnico de visita N° 166 SSM.2019, de fecha 16 de agosto de 2019, señalando algunos aspectos técnicos descrita en el respectivo informe así.

LOCALIZACION.

Diagonal 9, Transversal 13 N° 13 – 68, barrio P-5, Municipio de Montería.

ANTECEDENTES

En atención al oficio Sidcar N° 20191101040 de Julio 29 de 2019, enviado por el señor Pedro Causil Banda, identificado con la cedula de ciudadanía N° 6.870.322 de Planeta Rica, quien solicita visita a dicho sector con el fin de que se evalúe el estado fitosanitario de un (1) árbol frutal de Mango (*Mangifera indica*), ubicado en espacio público (Anden peatonal).

OBSERVACIONES DE CAMPO

Realizado el recorrido al sitio de interés se constató lo siguiente:

En la dirección señalada en el oficio y en anden peatonal de espacio público se encuentra el árbol motivo de la visita un frutal de Mango (*Mangifera indica*) individuo maduro con fuste bifurcado, con abundante cobertura foliar y ramas extendidas varias de estas sobre la vivienda del señor Carlos Peláez que es precisamente frente a esta propiedad en donde se encuentra el árbol. "El quejoso aduce que este árbol se encuentra bastante deteriorado debido a que raíces fueron cortadas y por esto puede caerse". De acuerdo a lo observado primero que todo este árbol no esta en predio ni frente a la vivienda de la persona solicitante señor Pedro Causil y este individuo no deja ver debilitamientos, no tiene raíces superficiales su fuste es recto por lo que no representa riesgos; además el propietario de la vivienda en cuyo frente se encuentra este no lo quiere erradicar ya que se beneficia con sus frutos y mas que todo con la sombra.

El estado general de este árbol es bueno por lo que recomiendo no realizarle ninguna actividad. Este a su vez presenta las siguientes características:

N. CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	CIRCUNFERENCIA (MTS)	DAP (MTS)	Altura total aproximada (mts)	Vol.	ACTIVIDAD A REALIZAR
Mangifera	Mango	1.80M	0.57	15.0M	2.67	NINGUNA

L